

VISTA: La Ley núm. 344, y sus modificaciones, sobre Procedimiento de Expropiación, del 29 de julio de 1943.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. Se excluye de la expropiación efectuada mediante el Decreto núm. 3852, del 6 de septiembre de 1973, la designación que se detalla a continuación:

Designación catastral	Superficie	D. C.	Municipio/provincia	Propietario
400448089949	817.57 m ²	18	Santo Domingo Norte/ Santo Domingo	Ruisu Hata

Artículo 2. Envíese al Registrador de Títulos de Santo Domingo y a la Dirección General de Bienes Nacionales, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 547-23 que excluye de la expropiación efectuada mediante el artículo 1, numeral 5 del Decreto núm. 230-13, varias porciones de terrenos ubicadas en Los Alcarrizos, provincia Santo Domingo, propiedad del señor José Antonio Núñez Paulino, las cuales serían destinadas a la construcción de edificaciones escolares. G. O. No. 11126 del 2 de noviembre de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 547-23

VISTO: El Decreto núm. 230-13, del 14 de agosto de 2013, que declara de utilidad pública e interés social varias porciones de terreno en distintos municipios del país, para ser destinadas a la construcción de edificaciones escolares.

VISTO: El oficio núm. MinerD-Desp. 2026, del 18 de octubre de 2023, remitido por el Ministerio de Educación, mediante el cual solicita la exclusión de la declaratoria de utilidad pública.

VISTA: La Ley núm. 344, y sus modificaciones, que establece un Procedimiento Especial para las Expropiaciones Intentadas por el Estado, del 29 de julio de 1943.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se excluyen de la expropiación efectuada mediante el artículo 1, numeral 5, del Decreto núm. 230-13, del 14 de agosto de 2013, las porciones de terrenos que se detallan a continuación:

Parcela	Superficie m²	Municipio/ provincia	Propietario
308497712633	4,616.81	Los Alcarrazos/ Santo Domingo	José Antonio Núñez Paulino
308497833327	98,084.76		

ARTÍCULO 2. Envíese al Registrador de Títulos de Santo Domingo y al Ministerio de Educación, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 548-23 que concede pensiones especiales del Estado a 44 personas, y eleva a la suma de RD\$20,000.00 mensuales la pensión de la que disfruta la señora Carmen Cid Meléndez de Almonte. G. O. No. 11126 del 2 de noviembre de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 548-23

VISTO: El artículo 57 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.